

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE DOMINICANA, S.A**  
**RES-CC-090-2020**

**ACTO ADMINISTRATIVO DEL PROCESO DE COMPRA MENOR EDENORTE-DAF-CM-2020-0074 “ADQUISICIÓN DE EXTINTORES, SOPORTES Y DETECTORES DE HUMO”, SEGUNDA CONVOCATORIA, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA ADJUDICATARIA A LA EMPRESA SUPLIMADE COMERCIAL S.R.L., Y A LA VEZ SE CANCELAN ALGUNOS ITEMS DEL PROCESO.**

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), en el Salón de Reuniones del Edificio Administrativo de **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), ubicado en el segundo piso, situada en la avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana; verificando y comprobando el quórum correspondiente, se da inicio a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia de todos sus miembros titulares, de conformidad al su artículo 36, del Decreto No. 543-12, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), a saber: **Ing. Andrés Cueto Rosario**, Gerente General y Presidente del Comité; **Licdo. Juan De Dios Hiraldo** Director de Servicios Jurídicos y Asesor Legal del Comité; **Licda. Deysi Beata Estevez Cruz**, Directora de Finanzas; **Ing. Gustavo Adolfo Martínez**, Director de Planificación; y, **Licda. Josefina Estefany Pérez Crespo**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

**ANTECEDENTES:**

1. En fecha veintidós (22) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), se procedió a publicar el presente proceso en los portales web de Edenorte Dominicana [www.edenorte.com.do](http://www.edenorte.com.do) y de la Dirección General de Contrataciones Públicas [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do) e invitar a presentar sus mejores ofertas a las siguientes empresas: **NIXMAIRY COMERCIAL, S.R.L., DC COMERCIAL DE SERVICIOS INTEGRALES, S.R.L., y AMERICAN FIRE IMPORT, S.R.L.**
2. En fecha veintinueve (29) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), fecha límite para presentar ofertas, a través del portal transaccional se recibieron de forma digital las propuestas de los oferentes: **TCO NETWORKING, S.R.L., AMW MATERIALS SUPPLY, S.R.L., HERRAJES ELECTRICOS DEL CARIBE YUKARISA, S.R.L.**, y físicamente fueron recibidas las ofertas de: **MAXX EXTINTORES, S.R.L., AMERICAN FIRE IMPORT, S.R.L., y SUPLIMADE COMERCIAL, S.R.L.**
3. En fecha treinta (30) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), a las 10:00 a.m., el Comité de Compras dio apertura a las ofertas presentadas para este proceso de Compra Menor **EDENORTE-DAF-CM-2020-0074**.
4. En fecha treinta (30) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), la Gerencia de Seguridad y Salud Ocupacional emitió el informe técnico en el cual indicaron que los oferentes: **SUPLIMADE COMERCIAL S.R.L., y AMERICAN FIRE IMPORT, S.R.L.**, cumplieron técnicamente con algunos de los ítems ofertados, mientras que los oferentes: **TCO NETWORKING, S.R.L., AMW MATERIALS**

**SUPPLY, S.R.L, HERRAJES ELECTRICOS DEL CARIBE YUKARISA, S.R.L., y MAXX EXTINTORES, S.R.L.,** no cumplieron técnicamente porque no depositaron las fichas técnicas, catálogos y/o muestras conforme fue requerido en la invitación del proceso.

5. En fecha seis (6) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020) la Gerencia de Contratos Regulación y Opinión, emitió el primer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que el oferente: **SUPLIMADE COMERCIAL S.R.L.**, depositó todas las credenciales solicitadas en la invitación, mientras que los oferentes: **AMERICAN FIRE IMPORT, S.R.L., TCO NETWORKING, S.R.L., AMW MATERIALS SUPPLY, S.R.L., HERRAJES ELECTRICOS DEL CARIBE YUKARISA, S.R.L., y MAXX EXTINTORES, S.R.L.**, presentaron deficiencias en los requerimientos de credenciales, las cuales no constituyen motivos para la descalificación de las ofertas.
6. En fecha doce (12) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), se solicitó la subsanación de las credenciales al oferente: **AMERICAN FIRE IMPORT, S.R.L.**, mientras que a los oferentes: **TCO NETWORKING, S.R.L., AMW MATERIALS SUPPLY, S.R.L., HERRAJES ELECTRICOS DEL CARIBE YUKARISA, S.R.L., y MAXX EXTINTORES, S.R.L.**, no se le reiteró subsanación, ya que no cumplieron técnicamente.
7. En fecha dieciséis (16) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), fecha límite para recibir la primera subsanación. El oferente: **AMERICAN FIRE IMPORT, S.R.L.**, no depositó las credenciales subsanadas, por lo tanto, quedó descalificado del proceso.
8. En fecha treinta (30) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), se elaboró el acta resultado del Comité de Compras, donde se sugiere adjudicar el presente proceso de compra menor a la empresa: **SUPLIMADE COMERCIAL S.R.L.**, por presentar la oferta más conveniente para **EDENORTE** y cumplir con los requisitos técnicos, económicos y plazos de entrega para el presente proceso.
9. Así mismo, el Comité de Compras sugirió declarar desierto los siguientes ítems, por los motivos que se indican a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
2007985	DETECTOR D/HUMO	UN	430	SUPERA EL VALOR REFERENCIAL EN UN 33%
2012230	EXTINTOR ABC 10 LB.	UN	20	SUPERA EL VALOR REFERENCIAL EN UN 128%
2012231	EXTINTOR CO2 5LB.	UN	15	SUPERA EL VALOR REFERENCIAL EN UN 42%
2016047	SOPORTE P/EXT. CO2 5 LBS	UN	50	SUPERA EL VALOR REFERENCIAL EN UN 184%

**DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL EXPEDIENTE:**

**CONSIDERANDO:** Que luego de la revisión de las ofertas presentadas en el marco del proceso de Compra Menor **EDENORTE-DAF-CM-2020-0074**, efectuada para la **ADQUISICIÓN EXTINTORES, SOPORTES Y DETECTORES DE HUMO, SEGUNDA CONVOCATORIA.**

**CONSIDERANDO:** Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello, que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada, al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

**CONSIDERANDO:** Que habiendo cumplido el oferente **SUPLIMADE COMERCIAL S.R.L.**, con los criterios de evaluación establecidos en la invitación del proceso, y presentado una propuesta conveniente para los intereses generales de la Entidad Contratante.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06, dispone lo siguiente:

*“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”*

Por los motivos expuestos, en su condición de Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de **EDENORTE**; y,

**VISTA:** La invitación para la **COMPRA MENOR EDENORTE-DAF-CM-2020-0074** efectuada para la **ADQUISICIÓN EXTINTORES, SOPORTES Y DETECTORES DE HUMO, SEGUNDA CONVOCATORIA.**

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

**VISTAS:** Las demás piezas que conforman el expediente.

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES RESUELVE:**

**PRIMERO:** Adjudicar al oferente **SUPLIMADE COMERCIAL, S.R.L.**, el ítem descrito más adelante, el cual cumple con lo requerido en este proceso **EDENORTE-DAF-CM-2020-0074** efectuado para la **ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN EXTINTORES, SOPORTES Y DETECTORES DE HUMO, SEGUNDA CONVOCATORIA**, por un valor total de **TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$13,275.00)**, impuestos incluidos, conforme se indica a continuación:

		SUPLIMADE COMERCIAL, S.R.L.	OFERTA SUPLIDOR					
ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (SIN ITBIS) RD\$	PRECIO UNITARIO (CON ITBIS) RD\$	MONTO TOTAL (CON ITBIS) RD\$	TIEMPO DE ENTREGA
5	2016048	SOPORTE DE EXT. ABC 10 LBS	UN	50	225.00	265.50	13,275.00	10 DIAS LABORABLES
							<b>TOTAL</b>	<b>13,275.00</b>

**SEGUNDO: DECLARAR** desierto los ítems expuestos en numeral nueve (9) del presente acto, al tenor de las disposiciones del artículo 24 de la ley 340-06.

**TERCERO: ORDENAR** a la Gerencia de Compras la publicación de esta Resolución en el portal institucional de Edenorte Dominicana, S.A., [www.edenorte.com.do](http://www.edenorte.com.do) y en el de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do).

**CUARTO: ORDENAR** a la Gerencia de Compras proceder a la notificación de esta Resolución a los oferentes participantes, en un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la fecha.

**QUINTO:** En cumplimiento del Artículo 12 de la Ley No. 107-13 de fecha 6 de agosto de 2013, sobre los derechos y deberes de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y el procedimiento administrativo que rige la actividad administrativa, se indica a todos los oferentes con interés legítimo sobre este proceso, que la presente Resolución puede ser recurrida de manera administrativa ante el órgano emisor y luego en apelación por ante la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), dentro de los plazos previstos en el artículo 67 y siguientes de la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, su modificación y reglamentación complementaria; o directamente por ante el Tribunal Superior Administrativo conforme las disposiciones de la Ley núm. 13-07 que crea el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

Aprobado por:

**Comité Compras Edenorte:**

  
**Andrés Corsinio Cueto Rosario**  
Gerente General

  
**Deysi Beata Estévez Cruz**  
Directora de Finanzas

  
**Juan De Dios Hiraldo Pérez**  
Director de Servicios Jurídicos

  
**Gustavo Adolfo Martínez**  
Director de Planificación

  
**Josefina Estefany Pérez Crespo**  
Resp. Ofic. Libre Acceso Información

---

**Debajo de esta línea no hay nada escrito**